



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA No. 11001020300020250411001

Mediante providencia calendada el (10) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la impugnación que **ÉDGAR MAURICIO, AUDREY CRISTINA y JOAN LEONARDO CASTAÑEDA PIÑEROS; MARBY AUDREY PIÑEROS LEZAMA, ÉDGAR y JOSÉ ORDUAY CASTAÑEDA REYES** interpusieron contra el fallo que la Sala de Casación Civil de esta Corte profirió el 22 de abril de 2026, en la acción de tutela que los recurrentes adelantan contra la **SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y la **SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, extensiva a las autoridades partes e intervinientes en el proceso penal con radicado número 11001-22-52-000-2015-00184-00 y en las acciones de tutela números 2022-00934-00 y 2022-01046-00, se **RESOLVIÓ**:

“PRIMERO: CONFIRMAR el fallo impugnado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados por cualquier otro medio expedito, conforme lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 2 de julio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence el 2 de julio de 2026 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Oscar Puerto

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 3817200 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor